



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

ACTA NO. 2018-0077, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0057, PARA LA ADQUISICIÓN DE CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA BLÍSTER.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Johanna Sánchez Flores**, Enc. de la División de Elaboración de Documentos Legales, en representación de la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Evaluación de Propuestas Económicas y Adjudicación del procedimiento de Comparación de Precios, Ref, PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0057, relativo a la adquisición de Ciprofloxacina 500 Mg Tableta Blíster.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción
1	2,700,000	UND	1150	Ciprofloxacina 500 mg Tableta, Blíster

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "*PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "*PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: La comunicación DTSS/272-2018 de fecha 19 de noviembre del 2018 del Ing. Manuel Nuñez, Enc. Interino Dirección de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida a la señora Berkis Terrero, Enc. Depto. de Compras y Contrataciones, vías Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General, Lic. Rafael Darío Rodríguez, Director Administrativo y Financiero, y la señora Zaida Frias, Directora de Operación y Logística, en la cual solicita la adquisición de 2,700,000 Ciprofloxacina 500 MG en Tableta, Blister.

VISTO: La certificación de apropiación de fondos No. EG15435170723651S2Yz, de fecha veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), referente a la adquisición de Ciprofloxacina 500 MG en Tableta, Blister, por un monto de **Dos Millones Setecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100. (RDS\$2,700,000.00).**

VISTO: El acta No. 2018-0093, de fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), del Comité de Compras y Contrataciones, en la cual se aprueba que la adquisición de Ciprofloxacina 500 MG en Tableta, Blister, se realice mediante un procedimiento de Comparación de Precios.

VISTO: Las Especificaciones y/o fichas Técnicas para la adquisición de Ciprofloxacina 500 MG en Tableta, Blister, de fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: La convocatoria a Comparación de Precios, Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0057, de fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), relativa a la adquisición de Ciprofloxacina 500 MG en Tableta, Blister.

VISTO: El Registro de Participantes, de los oferentes que depositaron sus sobres contentivos de las ofertas técnicas y económicas, para el procedimiento de referencia, en fecha once (11) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTOS: Los resultados de las evaluaciones Legal y Técnica, realizado por los peritos designados, a los documentos presentados por los oferentes participantes en el proceso de referencia.

VISTO: La notificación de los resultados de la evaluación técnica, a los oferentes participantes en el proceso de referencia, de fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: La Comunicación **Lucimed Farmacéutica, S.R.L.**, de fecha 11 de diciembre de 2018.

VISTO: La Comunicación de **Inmenol Industrial Laboratorios, S.R.L.**, de fecha 14 de diciembre de 2018.

VISTO La Oferta Económica y la Garantía de Seriedad de la Oferta de la empresa, **Lucimed Farmacéutica, S.R.L.**, de fecha 11 de diciembre de 2018.

El Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, define en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que las empresas **Lucimed Farmacéutica, S.R.L e Inmenol Industrial Laboratorios, S.R.L.**, atendiendo al llamado de convocatoria realizado en fecha cuatro (04) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), presentaron sus Muestras, Propuestas Técnicas y Económicas, las cuales resultaron conforme a lo estipulados en la base del proceso.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la apertura de la Oferta Económica, “Sobre B”, de las empresas habilitadas a tales fines, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, y la Notaria Publico Actuante **Dra. Ramona Andy Santos**.

CONSIDERANDO: Que al momento de iniciar con la apertura el día y la hora señalada el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido pondera dos comunicaciones remitidas por los oferentes participante, la cuales se exponen a continuación:

- 1) Comunicación de la empresa **Inmenol Industrial Laboratorios, S.R.L.**, en fecha 14 de diciembre de 2018, en la cual expresan que en caso de ser adjudicatarios realizarían la entrega en un plazo de 60 días laborables, a partir de la firma del contrato.

A qué el Comité de Compras y Contrataciones verificó las bases del proceso y/o Especificaciones Fichas Técnicas de este proceso el cual establece en su numeral 8. **Tiempo y Lugar de Entrega**, el cual indica que la mercancía se requiere de **MANERA INMEDIATA**, a partir de la notificación de adjudicación.

A que los Principios establecidos en el Art. 3 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su numeral 2.- Principio de Igualdad y Libre Competencia, establece: “En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes...” Numeral 9) Principio de Razonabilidad, “Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de la Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta Ley. Dichas actuaciones medidas o decisiones no deberá ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente Ley”,

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones decide de no realizar la apertura de la oferta económica de la empresa **Inmenol Industrial Laboratorios, S.R.L.**

- 2) Comunicación de la empresa **Lucimed Farmacéutica, S.R.L.**, de fecha 11 de diciembre de 2018, informando que su oferta solo contempla 300,000 unidades, dado a que solo cuenta con la disponibilidad de esta cantidad, participando así de manera parcial en este proceso.

Apegados al párrafo del Art. 5, del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que faculta a las empresa MIPYMES, hacer ofertas parciales en los procesos a los fines de ampliar sus oportunidades de participación y competencia, el Comité de Compras y Contrataciones decide aperturar la Oferta Económica de **Lucimed Farmacéutica, S.R.L.**

CONSIDERANDO: que la empresa **Lucimed Farmacéutica, S.R.L.**, ofertó de la siguiente manera:



Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL
PROMESECAL CCC-CP-2018-0057



No	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final	Total RD\$
1	1150	Ciprofloxacina 500 mg tableta blister	Unidad	2,700,000	1.60		1.60	4,320,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA :...4,320,000.00RD\$

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:.....cuatro millones trescientos veinte mil con cero centavos.....

Yo.....luciano tejera..... en calidad de ...representant

nombre y representación de (.....lucimed farmaceutica srl.....)

.....11...../.....12...../.....2018.....

Aplica o No aplica



Firma




Asp.

X

J

Q

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, la adquisición de Ciprofloxacina 500 MG en Tableta, Blister, a **LUCIMED FARMACÉUTICA, S.R.L.**, por un monto **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS 00/100 (RD\$480,000.00)**, por convenir a los intereses de la institución, según se muestra a continuación:



LUCIMED FARMACÉUTICA, S.R.L

Ítem	Descripción Artículo.	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS	Total RDS
1	Ciprofloxacina 500 mg Tableta, Blíster	300,000	1.60	-	1.60	480,000.00

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Procedimiento de Comparación de Precios de Ref. PROMESE/CAL-CCC-CP-2018-0057, Adquisición Ciprofloxacina 500 mg Tableta, Blíster, a los oferentes participantes del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12.

Siendo las once y cuarenta minutos de la mañana (11:40 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Antonio Peña Mirabal,
Director General,
Actuando en su calidad de Presidente
del Comité.



Lic. Rafael Darío Rodríguez,
Director Administrativo Financiero,
Miembro




Lic. Mauricio Sánchez,
Director Dpto. Planificación y Desarrollo,
Miembro



Lic. Johanna Sánchez Flores,
Enc. División de Elaboración de Documentos
Legales.



Lic. María de los Angeles Rodríguez,
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información,
Miembro.